



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN) PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AL AMPARO DE LA ORDEN QUE SE CITA.

ANTECEDENTES

En aplicación de la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y de la Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOJA nº226, de 22 de noviembre de 2019), por la que se efectúa la convocatoria y en base a los siguientes

HECHOS

La Entidad Local que se cita formuló solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Analizada dicha solicitud y habiendo sido comprobada la documentación aportada, en atención a las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria, ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de este Organismo.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

SEGUNDO.- La citada Orden 29 de octubre de 2019, reguladora de la subvención solicitada, así como el artículo 17.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Código:4cXPs877VK6CTK4eWVupi.qb7ng-aQJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	4cXPs877VK6CTK4eWVupi.qb7ng-aQJ	PÁGINA	1/3



TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en relación con lo solicitado

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la Entidad Local que se cita la siguiente subvención, por el importe, objeto, plazo y demás condiciones que así mismo se especifican, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Expediente: CP12019JA0015

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE MARTOS (P2306000G)

Objeto: PROYECTO "CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO CON TITULACIÓN EN DIPLOMATURA DE PSICOLOGÍA Y CON FORMACIÓN ESPECÍFICA EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O IGUALDAD." (Proyecto 1) Y PROYECTO "PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL" (Proyecto 2).

Inversión aprobada: 53.270 euros

Subvención: 53.270 euros

Proyecto 1: 33.270 euros Proyecto 2: 20.000 euros

1ª anualidad (ejercicio 2019): 26.635 euros (partida presupuestaria: 1631180000 G/32G/46100/00 2019)

2ª anualidad (ejercicio 2020): 26.635 euros (partida presupuestaria: 1631180000 G/32G/46100/00 2020)

Porcentaje de subvención respecto al coste de la actividad: 100%

Plazo de Ejecución: Del 1 de diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020

Proyecto 1: Del 1 de diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020

Proyecto 2: Del 1 de diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020

Plazo máximo para la presentación de la justificación: 2 meses desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.

SEGUNDO.- El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma: Una vez recaída la resolución correspondiente, un primer pago anticipado del 50% de la cuantía total de la subvención concedida. Una vez justificado la totalidad del presupuesto aceptado, se abonará el 50% restante.

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa en la forma prevista en el apartado 25 del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora (Orden 29 de octubre de 2019).

CUARTO.- Las obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención concedida se regirán por lo dispuesto en el artículo 24 de las bases reguladoras tipo y el apartado 22 del Cuadro Resumen (Orden 29 de octubre de 2019).

QUINTO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
 Telf.:954544910 Fax: 954544911

Código:4cXPs877VK6CTK4eWVupiqb7ng-aQJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	4cXPs877VK6CTK4eWVupiqb7ng-aQJ	PÁGINA	2/3



correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo (Orden 29 de octubre de 2019).

SEXTO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO.- A los efectos prevenidos en el artículo 40 del Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se da traslado de la presente Resolución, indicándole que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la citada Ley no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA

Laura Fernández Rubio

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

3

Código:4cXP877VK6CTK4eWVupi7ng-aQJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	15/01/2020
ID. FIRMA	4cXP877VK6CTK4eWVupi7ng-aQJ	PÁGINA	3/3